

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Jueves 17 de Noviembre de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 261

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Undécima Sesión de la Cámara de Diputados (continúa) 3625

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ramo de Hacienda y C. P. y Obras Públicas 3629

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Obras Públicas para Varios Proyectos 3630

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndense Títulos de Enfermera Profesional a Sritas. Gladys M. Thompson W., Raulina P. Palmer, Edelmira Medrano y Maritza Flamenco 3631

Pág.

Extiéndense Títulos de Enfermera Profesional a Sritas. Marcia Johnson, Mirihala Ordóñez, Elsa Rodríguez Q. y Catalina Bryan G. 3632

Extiéndense Títulos de Enfermera Profesional a Sritas. Nirma Usher S., Odili Alvarado, Kay Whitaker S. y Rosalinda Hills E. 3633

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 3634

Marca de Servicio 3636

Renovaciones de Marcas 3636

Concesiones de Patentes 3638

SECCION JUDICIAL

Remates 3638

Títulos Supletorios 3640

Arriendo de Terreno Ejidal 3640

Indice de "La Gaceta" (continúa) 3640

Indicador de "La Gaceta" 3640

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

UNDECIMA SESION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

(Continúa)

ración, y pueden aprobarla en su totalidad, rechazarla o reformarla, presentando a la Cámara otro tipo de moción y no precisamente la original; es por eso, que ha apoyado la moción del honorable Diputado Doctor Alberto Saborío, es decir, que la Cámara se pronuncie; y ha acogido también la observación del Señor Presidente, que no es moción, de que se pronuncie en una forma determinada; es decir, en base a apoyar el espíritu de concordia y de diálogo que han exhibido los pueblos y Gobierno de los Estados Unidos y Panamá, para solucionar estos problemas.

Interviene el honorable Diputado Profesor Víctor Manuel Talavera Tercero, manifestando que la moción del honorable Diputado Doctor Alberto Saborío, encaja muy bien en las circunstancias actuales que palpan en la política internacional. Prosigue diciendo que todos conocen perfectamente el proceso histórico que dio lugar a la creación de la República de Panamá, y conse-

cientemente la apertura del Canal; y él como latinoamericanista, toda su vida se ha preocupado por la unidad del sentimiento en defensa de los intereses comunes del Continente Latinoamericano, por lo que apoya la moción del honorable Diputado Doctor Saborío, que convendría quizá cambiar un poco la redacción, pero que perfectamente está dentro de las facultades del Poder Legislativo pronunciarse, sin efectar en lo mínimo las facultades que tiene el Poder Ejecutivo.

El honorable Diputado, Arquitecto Eduardo Chamorro Coronel, expresa, que él considera que la moción del honorable Diputado Doctor Alberto Saborío, cabe como muy bien dice el honorable Diputado, Profesor Víctor Manuel Talavera, dentro de la situación actual mundial, y es por eso que esta oportunidad no se debe despediciar, pues por un lado Panamá, y eso hay que verlo con la claridad geográfica, ha sido víctima del Canal, ha sido víctima de usurpación de su soberanía, y por otro lado este tipo de problemas se debe resolver dentro de un espíritu de concordia americanista, en el verdadero sentido de la palabra; sin embargo,

considera que es de amigo, es de pueblos hermanos, el señalar los errores y se estaría faltando a la amistad con los mismos Estados Unidos, si no se le señalara el error, que consiste en no comprender el nacionalismo de los pueblos americanos, por eso se hace más importante de que se conozca la actitud de este Congreso, como Representantes del pueblo, de que está en contra de cualquier duda a todo aquello que vaya en contra de una verdadera interpretación del nacionalismo.

El honorable Diputado Coronel Jorge Granera Aguilar, en su intervención pide que se vote si es a la Cámara a quien compete enviar a los panameños el voto de solidaridad que el honorable Diputado Doctor Alberto Saborío, sugiere; y que si la honorable Cámara resuelve favorablemente la moción Saborío, que se acepte la insinuación del honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, para que se redacte una nota a ambos países, solicitándoles resuelvan armoniosa y definitivamente este viejo asunto que ha mantenido en expectación a nuestra América, en donde indudablemente Panamá, tiene derechos naturales y Estados Unidos derechos políticos.

El honorable Diputado, Ingeniero Francisco Argeñal Papi, expresa que ha oído la moción del honorable Diputado Doctor Alberto Saborío y ha oído a sus estimados colegas que le han entecedido en el uso de la palabra; y quiere decir que el pueblo nicaragüense es hidalgo y patriótico en defender su soberanía, es gran admirador y respalda todo aquello de los pueblos donde se pisotea la soberanía de su correspondiente territorio, y que Panamá, tiene que resolver ese problema de defender su soberanía en la Zona del Canal, para lo cual tiene un hombre, un líder, que está firme de pie y no agacha las rodillas, para defender la integridad y la soberanía, como es el General Omar Torrijos; pero lo está haciendo por el camino del diálogo cívico y amistoso, donde encontrará las justas aspiraciones de defender la soberanía que reclama el pueblo panameño, por el camino de la dignidad y el honor. Por tales razones, expresa, desea dejar constancia de su solidaridad con el pueblo de Panamá, pero que no se roce la Constitución.

No habiendo más oradores inscritos, el honorable Señor Presidente somete a votación la moción Saborío, arrojando un cómputo de 26 votos en contra y 20 a favor; en consecuencia queda rechazada la moción presentada por el honorable Diputado Doctor Alberto Saborío Morales.

9º — Se lee, toma en consideración y pasa a la Comisión de la Gobernación, para su estudio y dictamen el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado Doctor Ulises Fonseca Talavera, tendiente a concederle Personalidad Jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION NACIONAL DE PSICOLOGOS DE NICARAGUA", de duración

ilimitada, ajena a todo propósito religioso o político, sin ánimo de lucro, y con domicilio en la ciudad de Managua.

10º — Leído que fue, se toma en consideración y pasa a la Comisión de la Gobernación para el correspondiente estudio y dictamen, el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado Doctor Octavio Guerrero Aguilar, encaminado a reformar el Artículo 1º, del Decreto Legislativo N° 319, publicado en "La Gaceta", N° 45 del 22 de Febrero de 1974, en el sentido de que se lea: "Otórgase Personalidad Jurídica a la entidad denominada "COLEGIO ODONTOLOGO NICARAGUENSE", como continuidad de la Asociación Dental de Nicaragua, constituida sin fines de lucro, ni religioso, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua".

11º — Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la Comisión de la Gobernación, sobre el proyecto de ley enviado por el Señor Secretario de la Presidencia de la República, tendiente a declarar el 26 de Abril de cada año, "DIA DE LA SECRETARIA".

A moción del honorable Diputado, Doctor Ulises Fonseca Talavera, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee y discute en lo particular, siendo aprobados en primer debate, los dos artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

12º — El Señor Secretario da lectura al dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el que envuelve una nueva redacción, sobre el proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de Hacienda, que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir un Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por la cantidad de Seis Millones Doseientos Mil Dólares (US\$ 6.200.000.00), cuyos fondos serán utilizados para financiar las obras de reconstrucción, supervisión y consultoría del tramo Norte de la Carretera Panamericana, Sección "Las Mercedes-San Benito", incluyendo la radial de conexión con la Carretera Tipitapa-Masaya.

Suficientemente discutido el dictamen se somete a votación resultando aprobado.

A moción del honorable Diputado Doctor Cornelio H. Hüeck, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee y discute en lo particular el proyecto que consta de cuatro artículos, aprobándose en primer debate, con la redacción propuesta por la Comisión Dictaminadora.

A moción de la honorable Diputada Profe-

sora Mary Cocó Maltez de Callejas, se le dispensa el segundo debate y demás trámites reglamentarios al proyecto.

13° — El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, concede la palabra al honorable Diputado Doctor Alberto Saborío Morales, quien en su intervención manifiesta que en "La Gaceta", Diario Oficial N° 60 del 12 de Marzo del corriente año, se publicó un Decreto del Señor Presidente de la República y autorizado por el Señor Ministro de Economía, Industria y Comercio, prohibiendo temporalmente la importación al país de varillas de hierro, corrugado o no. Continúa expresando el honorable Diputado Doctor Saborío Morales, que después del último terremoto que destruyó la ciudad de Managua, los importadores de hierro vieron sus ganancias crecer enormemente por la demanda de la construcción y por el aumento de los precios en el lapso de tiempo entre la compra en el mercado internacional y la venta en el mercado nacional; y alentados por estas ganancias fáciles, se dieron a la especulación, comprando grandes cantidades de hierro, pensando que el precio del metal seguiría subiendo en el mercado internacional, y que por lo tanto iban a obtener pingües ganancias por el simple juego de acumular grandes existencias de hierro, que luego venderían a precios fabulosos, de acuerdo a la tendencia ascendente de los precios en el mercado internacional; pero resulta que el precio internacional del hierro sufrió una baja sensible, estropeándoles a los especuladores, en parte, sus sueños de ganancias. Sin embargo, éstos se las arreglaron para que el Señor Ministro de Economía, Industria y Comercio, Licenciado Juan José Martínez López, prohibiera la importación de hierro a Nicaragua, y así continuaron haciendo, a costa del pueblo nicaragüense, sus fabulosas ganancias. En vista de lo anterior, y como el Decreto en referencia protege legalmente a los especuladores, con evidente perjuicio a los intereses del pueblo, expresa, que se permite presentar la siguiente moción: "Que se pida a la Oficina de Prohibición un informe, con las fechas pertinentes, del acrecentamiento del patrimonio económico del Señor Ministro de Economía, Industria y Comercio, Licenciado Juan José Martínez López, del momento que tomó posesión de su cargo de Ministro".

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, manifiesta que la Mesa Directiva declara improcedente la moción, porque ya la honorable Cámara del Senado está haciendo investigaciones sobre el asunto del hierro, expuesto aquí por el honorable Diputado Doctor Alberto Saborío Morales.

A continuación se somete a votación la declaración de improcedencia de la moción, la que por amplia mayoría es aprobada; en consecuencia, queda rechazada la moción presentada por el honorable Diputado Doctor Alberto Saborío Morales.

14° — Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, que contiene reformas de estilo, sobre el proyecto de ley enviado por el Señor Ministro de Hacienda, tendiente a reformar el párrafo tercero del Artículo 2°, y el ordinal 44) letra "T", del Artículo 7°, de la Ley de Impuesto de Timbres, en el sentido de que los atestados de Patentes, Marcas de Fábrica y Nombres Comerciales que expida el Registro de la Propiedad Industrial; así como los testimonios de escrituras públicas, se expidan en papel sellado de Un Córdoba (C\$1.00).

A moción del honorable Diputado Don Luis Felipe Hidalgo, se le dispensa al proyecto el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se lee y somete a discusión, tomando como base el proyecto propuesto por la Comisión dictaminadora, y se aprueban en primer debate, sin reforma, los tres Artículos de que consta el proyecto.

A moción del honorable Diputado, Doctor Fernando Zelaya Rojas, se le dispensa al proyecto el segundo debate y demás trámites reglamentarios.

15° — Se lee, discute y aprueba el dictamen favorable emitido por la Comisión de Relaciones Exteriores, contenido de un Proyecto de Resolución, que tiene por objeto aprobar el "PROTOCOLO PARA MANTENER EN VIGOR EL CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFE DE 1968, PRORROGADO", sometido a la consideración de esta Cámara por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

A moción del honorable Diputado Doctor Ulises Fonseca Talavera, se le dispensa al proyecto de Resolución el trámite de lectura y discusión en lo general.

A continuación se somete a discusión en lo particular al Artículo Único, el que se aprueba en un solo debate.

16° — El honorable Señor Secretario da lectura a la Nota de Remisión enviada por los honorables Señores Secretarios de la Cámara del Senado, por medio de la cual y de conformidad con el Artículo 165 Cn., envían a esta Cámara, un tanto del proyecto de ley que reforma el Decreto Legislativo N° 520, de 5 de Agosto de 1960, en el sentido de declarar también de interés nacional, toda inversión de capital destinado a la construcción de Hospitales y Sanatorios, denominados "Centros Hospitalarios" por esa Cámara, así como otras reformas que introduce al citado proyecto la referida Cámara.

A continuación el honorable Señor Presidente expresa que se procederá a discutir, en un solo debate, de conformidad con el precepto Constitucional establecido en el Artículo 165, las reformas que la honorable Cámara del Senado ha introducido al Decreto Legislativo N° 520, de 5 de Agosto de 1960.

Bajo ese entendido el honorable Señor Secretario, Doctor Fernando Zelaya Rojas, da lectura a las reformas.

Después de leída la reforma para el Artículo 1º, interviene el honorable Diputado, Doctor Orlando Morales Ocón expresando que se debe leer y someter a discusión Artículo por Artículo.

El honorable Diputado, Doctor Fernando Zelaya Rojas, manifiesta que la Constitución establece que las reformas que haga el Senado se leen y discuten en un solo debate y se aprueban o rechazan; pero que no se pueden aprobar unas e improbar otras.

Nuevamente interviene el honorable Diputado, Doctor Orlando Morales Ocón, diciendo que lo expresado por el honorable Diputado Doctor Zelaya Rojas, es cierto, pero esa misma disposición constitucional, que él cita, al final establece el procedimiento a seguir cuando no está la Cámara de Diputados de acuerdo con todas las reformas que hace la Cámara del Senado.

Los honorables Diputados Doctores Manuel F. Zurita Vega y Ulises Fonseca Talavera, manifiestan su opinión de que debe someterse a discusión una por una las reformas que la honorable Cámara del Senado hace al proyecto.

El honorable Señor Presidente expresa que la Mesa Directiva considera que deben someterse una por una las reformas, por lo que los Señores Secretarios, alternamente, leerán los Artículos tanto como se aprobaron por esta honorable Cámara, como las reformas que hace la honorable Cámara del Senado.

Leído el Artículo 1º, y la reforma que hace la Cámara del Senado, el honorable Diputado Doctor Ulises Fonseca Talavera, expresa que está de acuerdo con la reforma que la Cámara del Senado hace al Artículo 1º, únicamente hay una cuestión de estilo, al comienzo del proyecto, que dice la Cámara del Senado: "Refórmase el Decreto N° 520, que se leerá así:" y lo que aprobó la Cámara de Diputados decía: "Refórmase el Artículo 1º, del Decreto N° 520".

El honorable Diputado Doctor Edgard Paquaga Midence, manifiesta que no sólo es de estilo la reforma hecha por el Senado al Artículo 1º, sino que es de fondo, porque le da más amplitud a la ley, al comprender también a los Municipios, por lo que apoya esa reforma.

El honorable Diputado Don José Joaquín Quadra Cardenal, expresa que desea felicitar a la Mesa Directiva por la resolución tomada acerca de la discusión de estas reformas, y considera que si se actuara así siempre, no hubiera ocurrido el veto del Ejecutivo al Decreto Legislativo N° 4, del 8 de Diciembre de 1974; ni estuviera pendiente de tratarse las reformas que la Cámara del Senado hace al proyecto que crea el Instituto de Bienestar Campesino, corrigiendo lo que aquí se sugirió, pero que desgraciadamente no se acogió, acto que considera una bofetada para la Cámara de Diputados, por lo que llama a la reflexión,

para que en el futuro, los proyectos se discutan con mayor serenidad.

El honorable Señor Presidente, Doctor Cornelio H. Hüeck, contesta al honorable Diputado Don José Joaquín Quadra Cardenal, que no debe molestar a los miembros de la Cámara de Diputados, que la honorable Cámara del Senado reforme los proyectos aprobados aquí, ya que la función principal de esa Cámara es una especie de tamiz, y casualmente el Poder Legislativo está dividido en dos Cámaras, para que mediante la reflexión de las dos, salgan leyes buenas.

Interviene el honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, reafirmando su posición de que no se pueden discutir y aprobar individualmente las reformas y expresando a su vez una duda de mayor jerarquía, de la sola discusión del Artículo 1º, la cual expresa, quiere dejar en el ánimo de los abogados experimentados en estas lides parlamentarias, de los cuales hay muchos en el ala liberal, para que se pronuncien acerca de que si la Cámara del Senado, dentro de su derecho de reformar, adicionar o desechar los proyectos que le envía esta Cámara, puede reformar Artículos y asuntos de mayor alcance que lo tratado por esta Cámara. Prosigue expresando que el derecho de iniciativa a las leyes, de acuerdo con la Constitución Política, lo tiene la Cámara de Diputados, el Poder Ejecutivo y la Corte Suprema de Justicia, en asunto de su incumbencia; sin embargo, en este proyecto, la Cámara del Senado no se concreta a referirse a las reformas que la Cámara de Diputados hizo a los Artículos 1º, 4º y 6º, del Decreto Legislativo N° 520, sino, que reforma todo el Decreto mencionado; por lo que estima conveniente se aclare hasta dónde llegan las facultades de la Cámara del Senado.

El honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, manifiesta, que él fue miembro de la Comisión Redactora de la Constitución Política de la República, y recuerda que durante la formación, la honorable Representación conservadora quiso darle a la honorable Cámara del Senado, junto con la honorable Cámara de Diputados, la iniciativa de presentar proyectos de ley, y el bloque liberal, accedió a dejarle cierta iniciativa al Senado, y esa es la interpretación doctrinal de la Comisión Redactora, de manera que de conformidad con el espíritu del Artículo 165 Cn., y no con la letra, esta Cámara debe aprobar las reformas del Senado.

Nuevamente interviene el honorable Diputado Doctor Fernando Zelaya Rojas, expresando que la intervención del honorable Diputado Doctor Orlando Morales Ocón, es de tipo anecdótico, cuando participó en la Comisión Redactora de la Constitución, y dice que los Diputados conservadores pidieron iniciativa para el Senado y que hubo una transacción con los liberales, concediendo-

(Continuando)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partidas en Ramo de Hacienda y C. P. y Obras Públicas

No. 145

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 22 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que las asignaciones que tengan financiamiento tales como empréstitos, donaciones, bonos del Tesoro Nacional, cualquier instrumento de Crédito o Convenios especiales destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas, etc., podrían ser ampliadas o incorporadas al presupuesto.

Considerando:

Que el mismo Arto. 22 dispone que estas asignaciones se ampliarán en relación directa a los fondos obtenidos y destinados a programas específicos para su ajustamiento a la realidad operativa;

Considerando:

Que de Acuerdo a convenios suscritos entre el Gobierno de Nicaragua y los Bancos Internacionales de Desarrollo (IDA y BCIE) se han efectuado a la fecha, retiros de fondos cuya incorporación es necesaria al Presupuesto vigente.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigente, en la cantidad de Seis Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Un Córdobas con Treinta y Cinco Centavos (¢ 6.187,531.35) en las siguientes líneas específicas de ingresos:

240262	Construcción de la Carretera Acoyapa-San Carlos I Etapa (4-110-0)	¢ 99,226.27
240361	Rehabilitación de la Economía Nacional (389-NI)	¢ 6,088,305.08
		<u>¢ 6,187,531.35</u>

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente, en la cantidad de Seis Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Quinientos Treinta y Un Córdobas con Treinta y Cinco Centavos (¢ 6.187,531.35) en las siguientes líneas específicas de Egresos:

MINISTERIO DE HACIENDA Y C. P.

Programa: 07-0-00 *Inversiones de Capital*Sub-Programa: 07-3-00 *Operaciones Financieras*Proyecto: 07-3-01 *Concesión de Préstamos*

0507301317135 Instituto de Fomento Nacional

02 IDA-389-NI

Recursos Extraordinarios ¢ 6,088,305.08

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Sub-Programa: 11-3-00 *PROYECTOS DE CARRETERAS*

Proyecto: 11-3-32 Acoyapa-San Carlos I Etapa

Codificación: 07-11-3-32-37-31

32-020 *SERVICIOS NO PERSONALES*

(Recursos Extraordinarios) ¢ 99,226.27

¢ 6,187,531.35

Tercero: La transcripción del presente acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes indicadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y siete — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República — (f) Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P.

Ampliase en Presupuesto General de Ingresos y Egresos Partida en Obras Públicas para Varios Proyectos

No. 152

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de sus facultades, y

Considerando:

Que el Arto. 22 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, dispone que las asignaciones que tengan financiamiento tales como empréstitos, donaciones, bonos del Tesoro Nacional, cualquier instrumento de Crédito o convenios especiales destinados a programas específicos de funcionamiento, construcción de carreteras, escuelas, etc., podrán ser ampliadas o incorporadas al presupuesto,

Considerando:

Que el mismo Arto. 22 dispone que estas asignaciones se ampliarán en relación directa a los fondos obtenidos y destinados a programa específicos para su ajustamiento a la realidad operativa;

Considerando:

Que de acuerdo a convenio suscrito entre el Gobierno de Nicaragua y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) se han efectuado a la fecha Retiros de Fondos cuya incorporación es necesaria al presupuesto vigente.

Acuerda:

Primero: Ampliase el Presupuesto General de Ingresos vigentes en la cantidad de Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Córdobas con Ochenta y Ocho Centavos (C\$ 830,648.88) en las siguientes líneas específicas de Ingreso:

240255	Masaya - Catarina - Guanacaste - Nandaimé y Ramal Catarina - Masatepe (4-042-1, 4-042-2)	C\$ 14,141.80
240257	Reconstrucción Las Mercedes - San Benito - Panamericana Norte (4-055-0)	" 791,913.35
240263	Estudios de Ingeniería de la Carretera Acoyapa - San Carlos III Etapa (4-489-0)	" 24,593.73
		<u>C\$ 830,648.88</u>

Segundo: Ampliase el Presupuesto General de Egresos vigente, en la cantidad de Ochocientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho Córdobas con Ochenta y Ocho Centavos (C\$ 830,648.88) en las siguientes líneas específicas de Egresos:

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Proyecto: 11-3-01: Estudios Técnicos De Initivos Acoyapa - San Carlos III Etapa

Codificación: 07-11-3-01-37-31

32-020 SERVICIOS NO PERSONALES

(Recursos Extraordinarios)

C\$ 24,593.73

Proyecto: 11-3-11: Las Mercedes - San Benito

Codificación: 07-11-3-11-37-31

32-020 SERVICIOS NO PERSONALES

(Recursos Extraordinarios)

C\$ 20,030.00

32-03 MATERIALES Y SUMINISTROS

32-030 Asignación Colectiva

(Recursos Extraordinarios)

" 10,309.15

32-060 CONSTRUCCION, ADICIONES Y MEJORAS

(Recursos Extraordinarios)

" 8,806.20

32-070 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

(Recursos Extraordinarios)

" 752,768.00

" 791,913.35

Proyecto: 11-3-52 Masaya - Catarina - Tipitapa - El Guanacaste y Ramal Catarina - Masatepe

Codificación: 11-3-52-37-31

32-020 SERVICIOS NO PERSONALES

(Recursos Extraordinarios)

" 14,141.80

TOTAL

\$ 830,648.88

Tercero: La transcripción el presente Acuerdo servirá de suficiente autorización para ampliar las partidas antes indicadas.

Comuníquese y Publíquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, tres de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

Ministerio de Educación Pública

Extiéndense Títulos de
Enfermera Profesional a
Sritas. Gladys M. Thompson W.
Raulina P. Palmer, Edelmira
Medrano y Maritza Flamenco

Reg. No. 7741 — R/F 840050 — \$ 75.00
No. 212-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Adventista de Enfermería, que funciona en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Gladys May Thompson Walker*, natural de Puerto Barrios, Departamento de Izabal, República de Guatemala, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la Señorita *Gladys May Thompson Walker*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho de Junio de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Alba Rivera de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Reg. No. 7742 — R/F 840401 — \$ 75.00
No. 210-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Adventista de Enfermería, que funciona en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional,

a la señorita *Raulina Princesa Palmer Jordán*, natural de Panamá, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Raulina Princesa Palmer Jordán*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamento del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Alba Rivera de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Reg. No. 7743 — R/F 840402 — \$ 75.00
No. 239-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Adventista de Enfermería, que funciona en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Edelmira Cleotilde Medrano Díaz*, natural de Yamabal, Departamento de La Unión, República de El Salvador, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Edelmira Cleotilde Medrano Díaz*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y siete. — *J. Antonio Mora Rostrán*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — *Alba de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Reg. No. 7744 — R/F 840403 — \$ 75.00
No. 214-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Adventista de Enfermería, que funciona en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Maritza Aleyda Flamenco Segovia*, natural de San Salvador, Departamento de San Salvador, República de El Salvador, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Maritza Aleyda Flamenco Segovia*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veinte y un días del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete. — *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Alba de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Extiéndense Títulos de
Enfermera Profesional a
Sritas. Marcia Johnson, Mirthala
Ordóñez, Elsa Rodríguez Q.
y Catalina Bryan G.

Reg. No. 7745 — R/F 840404 — \$ 75.00
No. 243-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Adventista de Enfermería, que funciona en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Marcia Johnson Daley*, natural de Limón Provincia de Limón, República de Costa Rica, en virtud

de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Marcia Johnson Daley*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho Julio de mil novecientos setenta y siete. — *J. Antonio Mora Rostrán*, Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — *Alba de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Reg. No. 7746 — R/F 840405 — \$ 75.00
No. 288-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Adventista de Enfermería, que funciona en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Mirthala de León Ordóñez*, natural de Chichicastenango, Departamento de El Quiché, República de Guatemala, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Mirthala de León Ordóñez*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y siete. — (f) *A. SOMOZA D.*, Presidente de la República. — *Alba de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Reg. No. 7747 — R/F 840406 — \$ 75.00
No. 211-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Adventista de Enferme-

ría, que funciona en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Elsa Yolanda Rodríguez Quintanilla*, natural de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, República de El Salvador, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Elsa Yolanda Rodríguez Quintanilla*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veinte y uno de Junio de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Alba Rivera de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

eg. No. 7748 — R/F 840407 — \$ 75.00

No. 245-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Adventista de Enfermería, que funciona en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Catalina Bryan Gayle*, natural de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, República de Panamá, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la Señorita *Catalina Bryan Gayle*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., uno de Junio de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Extiéndense Títulos de
Enfermera Profesional a
Sritas. Nirma Usher S., Odili
Alvarado, Kay Whitaker S.
y Rosalinda Hils E.

Reg. No. 7749 — R/F 840408 — \$ 75.00
No. 241-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Adventista de Enfermería, que funciona en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Nirma Usher Stephenson*, natural de Limón, Provincia de Limón, República de Costa Rica, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la Señorita *Nirma Usher Stephenson*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y siete. — J. Antonio Mora R., Ministro de la Gobernación y Encargado de los Asuntos Administrativos de la Presidencia de la República. — *Alba Rivera de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

eReg. No. 7750 — R/F 840409 — \$ 75.00
No. 229-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Adventista de Enfermería, que funciona en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita *Odili Candelaria Alvarado Romero*, natural de El Viejo, Departamento de Chinandega, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos stenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita *Odili Candelaria Alvarado Romero*, al Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas

que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.

- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N. veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Alba de Vallejos, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Reg. No. 7751 — R/F 840410 — \$ 75.00
No. 213-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Adventista de Enfermería, que funciona en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita Kay Karren Whitaker Seelie, natural de Corn Island, Departamento de Zelaya República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita Kay Karren Whitaker Seelie, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., a los veinte y un días del mes de Junio de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Alba de Vallejos, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Reg. No. 7752 — R/F 840411 — \$ 75.00
No. 232-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Escuela Adventista de Enfermería, que funciona en la ciudad de la Trinidad, Departamento de Estelí, pide se le extienda el Título de Enfermera Profesional, a la señorita Rosalinda Hils Espinoza, natural de La Concepción, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la señorita Rosalinda Hils Espinoza, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., veintinueve de Junio de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Alba de Vallejos, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7800 — R/F 840517 — Valor \$ 135.00
Tubacex, Cía, Española de Tubos por Extrusión, S. A., española, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:



Clase 6.

Presentada: 27 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 1

Reg. No. 7804 — R/F 840807 — Valor \$ 90.00
Comercial Orlando Chávez O., nicaragüense, mediante Presidente Orlando Chávez Olivares, solicita registro marca fábrica:



Clase 28.

Presentada: 6 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7805 — R/F 840808 — Valor \$ 90.00
Felipe Mántica Abaunza, Pablo Antonio Cuadra, Luis Rocha Urtecho, nicaragüenses, personalmente solicitan registro marca:

"O C A R I N A"

Clase 9.

Presentada: 5 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 7824 — R/F 839498 — Valor ₡ 90.00
Cunner Bostron, de este domicilio, personalmente
solicita registro marca fábrica:



Clase 30.
Presentada: 28 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3
Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.
3 1

Reg. No. 5952 — R/F 760581 — Valor ₡ 135.00
Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., japo-
nesa, mediante apoderado Dr. Mariano Barahona,
solicita registro marca fábrica:



Clase 17.
Presentada: 19 Abril 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.
3 1

Reg. No. 6364 — R/F 788422 — Valor ₡ 135.00
Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., japo-
nesa, mediante apoderado Doctor Mariano Barahona,
solicita registro marca:

National

Clase 6.
Presentada: 20 Abril 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.
3 1

Reg. No. 7827 — R/F 880042 — Valor ₡ 90.00
Instituto Medicamenta, Sociedad Anónima, ita-
liana, mediante apoderado Dr. Abraham Chávez
Escoto, solicita registro marca fábrica:
"NALISSINA"

Clase 5.
Presentada: 10 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 7828 — R/F 880041 — Valor ₡ 90.00
Instituto Medicamenta, Sociedad Anónima, es-

pañola, mediante apoderado Dr. Abraham Chávez
Escoto, solicita registro marca fábrica:

"TRANQUIRAX"

Clase 5.
Presentada: 10 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 7825 — R/F 880044 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Hausmann, S. A., Suiza, mediante
apoderado Dr. Abraham Chávez, solicita registro
marca fábrica:

"EURHYTON"

Clase 5.
Presentada: 5 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 3

Reg. No. 7826 — R/F 880043 — Valor ₡ 90.00
Instituto Medicamenta, Sociedad Anónima, es-
pañola, mediante apoderado Dr. Abraham Chávez
Escoto, solicita registro marca fábrica:
"NEURO B—6 1000"

Clase 5.
Presentada: 7 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.
3 3

Reg. No. 7758 — R/F 839041 — Valor ₡ 45.00
Scanpharm A/S., Dinamarca, apoderado Dr.
Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:
"KALORAL—Slow"

Clase 5.
Presentada: 19 Octubre 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 7110 — R/F 822351 — Valor ₡ 45.00
Lovens Kemiske Fabrik Handelsaktieselskab,
Dinamarca, apoderado Dr. Franklin Caldera, so-
licita registro marca:

"PLEXOVIT"

Clase 5.
Presentada: 1 Marzo 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 7111 — R/F 822150 — Valor ₡ 45.00
Compagnie Francaise Des Parfums D'Orsay,
francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solici-
ta registro marca:

"D'ORSEY"

Clase 3.
Presentada: 24 Enero 1977.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.
3 1

Reg. No. 7112 — R/F 822149 — Valor ₡ 45.00
Lovens Kemiske Fabrik Handelsaktieselskab,
Dinamarca, apoderado Dr. Franklin Caldera, so-
licita registro marca:

"DEMIGRAN"

Clase 5.

Presentada: 1 Marzo 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7113 — R/F 822336 — Valor ₡ 45.00
Chemineuad Freres-Barton & Guestier, S. A., francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"CHEMINEAUD"

Clase 33.

Presentada: 24 Agosto 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7114 — R/F 822331 — Valor ₡ 45.00
Riker Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"B U F E M A C"

Clase 5.

Presentada: 7 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7115 — R/F 822330 — Valor ₡ 45.00
Riker Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"B U F E C I N E"

Clase 5.

Presentada: 7 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7116 — R/F 822329 — Valor ₡ 45.00
Myrurgia S. A., española, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"MY DE MYRURGIA"

Clase 3.

Presentada: 7 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7117 — R/F 822328 — Valor ₡ 45.00
Myrurgia, S. A., española, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"VETYMIR DE MIRURGIA"

Clase 3.

Presentada: 7 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7119 — R/F 822326 — Valor ₡ 45.00
Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler, KG., alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita marca:

"P U M A"

Clase 18.

Presentada: 10 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20

Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7118 — R/F 822327 — Valor ₡ 45.00
Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler, KG., alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita marca:

"P U M A"

Clase 28.

Presentada: 10 Septiembre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7121 — R/F 822324 — Valor ₡ 45.00
Anibal Holtheur Hausdorf, chileno, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"B A L L E R I N A"

Clase 3.

Presentada: 21 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7122 — R/F 822360 — Valor ₡ 45.00
Schering Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"S I N G L V A X"

Clase 5.

Presentada: 7 Septiembre 1977.

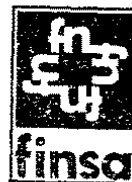
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Marca de Servicio

Reg. No. 7680 — R/F 839588 — Valor ₡ 135.00
Financiera del Norte, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro marca de servicio:



Clase 36.

Presentada: 24 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 4679 — R/F 665084 — Valor ₡ 90.00
Diamond Shamrock Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Sergio Lacayo, solicita reposición marca fábrica:



Clase 6.

Presentada: 15 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20

Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 7706 — R/F 839654 — Valor ₡ 45.00
Tiffany & Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TIFFANY & CO."

No. 4,985

Clase 14.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7707 — R/F 839653 — Valor ₡ 45.00
Phenix Works, S.A., Belga, mediante gestor oficioso Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"GALBEST"

No. 8,811

Clase 6.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7708 — R/F 839652 Valor — ₡ 45.00
Aluminum Company Of America, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ALCOA"

No. 5,306

Clase 6.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7709 — R/F 839651 — Valor ₡ 45.00
Standard Brands Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"RAPIDA"

No. 16,728

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7710 — R/F 839350 — Valor ₡ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ANTISTINA"

No. 9,124

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7711 — R/F 839349 — Valor ₡ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CORAMINA"

No. 5,431

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7712 — R/F 839345 — Valor ₡ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"COAGULENO"

No. 5,433

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7547 — R/F 838157 — Valor ₡ 45.00
Clairol Incorporated, estadounidense, median-

te apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ULTRA BLUE"

No. 16,593

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7529 — R/F 837938 — Valor ₡ 90.00
General Mills, Inc., estadounidense, mediante gestor oficioso Dr. Mariano Barahona, solicita renovación marca fábrica:



No. 370

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 2

Reg. No. 7530 — R/F 838174 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DOMINIL"

No. 16,606

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7531 — R/F 838173 — Valor ₡ 45.00
Clairol Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"LOVING CARE"

No. 15,620

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7532 — R/F 838172 — Valor ₡ 45.00
Clairol Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CONDITION"

No. 15,819

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7544 — R/F 838160 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SURAVAL"

No. 16,609

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7545 — R/F 838159 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CATAPRESAN"

No. 16,156

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7546 — R/F 838158 — Valor \$ 45.00
American Cyanamid Company, estadounidense,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca fábrica:

"P R E E N" No. 16,541
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7568 — R/F 838156 — Valor \$ 45.00.
Clairol Incorporated, estadounidense, mediante
apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación
marca fábrica:

"CLAIROXIDE" No. 16,595
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7569 — R/F 837933 — Valor \$ 90.00
Les Fils D' EdGeistlich, S. A., pour l'Industrie
Chimique (Hijos de Ed. Geistlich, S. A., para la
Industria Química), Suiza, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca
fábrica:

"DIPASIC" No. 8,478
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7570 — R/F 838123 — Valor \$ 45.00
American Home Products Corporation, estado-
unidense, mediante apoderado Dr. Franklin Cal-
dera, solicita renovación marca fábrica:

"AYERMICINA" No. 15,008
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7571 — R/F 838120 — Valor \$ 45.00
Arthur Bell & Sons Limited, Escocesa, median-
te apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita re-
novación marca fábrica:

"BELL'S" No. 8,256
Clase 33.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7572 — R/F 838119 — Valor \$ 45.00
National Blank Book Company, Inc., estadouni-
dense, gestor oficioso, Dr. Franklin Caldera, so-
licita renovación marca:

"EYE-EASE" No. 15,386
Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7573 — R/F 838118 — Valor \$ 45.00
Unión Carbide Corporation, estadounidense,
mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca fábrica:

"PRESTONE" No. 15,377
Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 7574 — R/F 838117 — Valor \$ 45.00
Unión Carbide Corporation, estadounidense,

mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, soli-
cita renovación marca fábrica:

"U N I F O L" No. 15,388
Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Concesiones de Patentes

Reg. No. 7523 — R/F 838929 — Valor \$ 45.00
Aerojet General Corporation, estadounidense,
mediante apoderado solicita concesión Patente
Inención sobre:

"MEJORAS EN PRECALENTADORES"
Caso 10,233.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7525 — R/F 838927 — Valor \$ 45.00
Juan Q. Ruiz Estrada, mexicano, mediante apo-
derado Dr. Franklin Caldera, solicita concesión
Patente Inención sobre:

"CAJA PORTABOTELLAS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7526 — R/F 838926 — Valor \$ 45.00
Juan Q. Ruiz Estrada, mexicano, apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita concesión Patente
Inención sobre:

"MODELO INDUSTRIAL DE CAJA
PORTABOTELLAS"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 17
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7524 — R/F 838928 — Valor \$ 45.00
Aerojet General Corporation, estadounidense,
mediante apoderado solicita concesión Patente
Inención sobre:

"EVAPORES DE MULTIPLES EFECTOS"
Caso. 10,231.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 7896 — R/F 880670 — Valor \$ 45.00
Once de la mañana, diez y ocho Noviembre de
este año, venderáse al martillo, un vehículo Mer-
cedez-Benz, blanco, chasis 10-067560, motor 180-
940-10,063351, modelo 220-S de seis cilindros.

Base de Ejecución: \$ 7,350.00

Ejecuta: Autos Económicos de Nicaragua, S.A.
Ejecutado: Mauricio Morán Boniche.

Oyense posturas legales.

Dado en la ciudad de Managua, D.N., a los
tres días del mes de Octubre de mil novecientos
setenta y siete. — Entre líneas de este año vale.
— Dr. Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Ci-
vil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 7831 — R/F 880156 — Valor \$ 135.00
Diez a.m. veintitrés de Noviembre corriente
año, local este Juzgado, subastárase inmueble ur-

bano situado al Oriente de esta ciudad, lote número A-II-49 de Residencial Bello Horizonte, lindando: Norte, lote No. 48; Sur, lote No. 50; Este, Calle No. 1; y Oeste, Cauce Oriental Inscrito Número 61,244, Folios 71 y 72, Tomo 962, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base: subasta: Ciento Un Mil Quinientos Cincuentiún Córdobas.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Ricardo Rojas Algaba y Chepita Barnutty de Rojas.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D.N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 7832 — R/F 840800 — Valor ₡ 135.00

Once a.m., veintitrés de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al sureste de esta ciudad; lote número G-36 de Jardines de Veracruz, lindando: Norte, lote No. 1; Sur, Calle No. 6; Este, lote No. 35; y Oeste, Avenida Número 1. Inscrito No. 70,865, Folios 75 y 76, Tomo 1,200, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ochenta y Dos Mil Cuatrosientos Ochentiocho Córdobas con Treintiún Centavos.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Hernando Martínez Roa.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D.N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 7833 — R/F 880151 — Valor ₡ 135.00

Doce meridianas, veintitrés de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Noreste de esta ciudad, lote No. A-40 de Valle Dorado, lindando: Norte, Area sin desarrollar; Sur, Avenida No. 1; Este, lote No. 41; y Oeste, lote No. 39 de la Urbanización. Inscrito Número 73,794, Folios 240 y 241, Tomo 1,258, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Diecinueve Mil Seiscientos Cincuenticinco Córdobas con Ochenticinco Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Leonel F. Llanes y Juana Francisca Velásquez de Llanes.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D.N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 7834 — R/F 880152 — Valor ₡ 125.00

Diez a.m., veinticuatro de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Noreste de esta ciudad de Managua, lote número D-47 de Valle Dorado; lindando: Norte, lote No. 8; Sur, Calle No. 1; Este, lote No. 46; y Oeste, lote No. 48. Inscrito No. 72,630, Folios 40 y 41, Tomo 1,234, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Dieciocho Mil Setecientos Diecisiete Córdobas con Ochentinveinte Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., José Antonio González y Blanca E. de González.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 7835 — R/F 880153 — Valor ₡ 135.00

Once a.m., veinticuatro de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al Noroeste de esta ciudad de Managua, lote número B-23 de Valle Dorado, lindando: Norte, lote No. 22; Sur, lote No. 24; Este, Resto de Manzana B; y Oeste Avenida número Uno de la Urbanización. Inscrito No. 71,216, Folios 60 y 61, Tomo 1,207, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Ciento Quince Mil Setecientos Treintiséis Córdobas con Diecisiete Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a José Sobalvarro Rugama y Alicia Molina de Sobalvarro.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 7836 — R/F 880154 — Valor ₡ 135.00

Nueve a.m., veinticuatro de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano situado al Noroeste de esta ciudad, lote número C-5 de Valle Dorado, lindando: Norte, lote No. 4; Sur, lote No. 6; Este, Avenida No. 1; y Oeste lote No. 3 de la Urbanización. Inscrito número 72,628, Folios 30 y 31, Tomo 1,234, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro Préstamo, S. A., a Mario Hurtado Angulo.

Base subasta: Ciento Veintisiete Mil Ciento Cuarentidós Córdobas con Diez Centavos.

Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D.N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 7837 — R/F 880155 — Valor ₡ 135.00

Nueve a.m., veintitrés de Noviembre corriente año, local este Juzgado, subastárase inmueble urbano, situado al sureste de esta ciudad, lote número G-25 de Jardines de Veracruz; lindando: Norte, lote No. 12; Sur, Calle No. 6; Este, lote No. 24 y Oeste lote No. 26 del Reparto. Inscrito No. 72,087, Folios 20 y 21, Tomo 1,223, Asiento 10., Registro Público de Managua.

Base subasta: Setenta y Nueve Mil Cuatrosientos Cuatro Córdobas con Diecinueve Centavos.

Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Heriberto Enrique Vásquez León y Engracia María Vega de Vásquez.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D.N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 7781 — R/F 840728 — Valor ₡ 495.00

Tres tarde, veinticuatro Noviembre en curso, este despacho, subastáranse, siguientes lotes zona Acahualinca esta ciudad.

1—Terreno 7,360 varas cuadradas, cuenta Registral No. 25,957, lindantes: Nor, línea férrea en medio, novena calle Norte, lote número diez; Sur, Octava calle en medio, lote número ocho; Oriente, vigésima cuarta Avenida Oeste en medio, el cauce; Occidente, vigésima quinta Avenida Oeste en medio, lote número dieciocho.

2—Terreno 10,266 varas cuadradas, cuenta Registral No. 25,958, lindantes: Norte, Sexta calle Norte en medio, lote número ocho; Sur, Quinta calle Norte en medio, lote número seis; Oriente, Vigésima cuarta Avenida en medio, lote número seis; Occidente, Vigésima quinta Avenida Oeste en medio lote número dieciséis.

3—Terreno 10,267 varas cuadradas, cuenta Registral No. 25,959, lindantes: Norte, Sexta calle Norte enmedio, lote número diecisiete; Sur, Quinta calle Norte enmedio, lote número quince; Oriente Veinticinco Avenida Oeste enmedio, lote número siete; Occidente, Veintiséis Avenida Oeste enmedio, lote número veinticuatro.

4—Terreno 14,555 varas cuadradas, cuenta Registral No. 25,960, lindantes: Norte, Octava calle Norte enmedio, lote número dieciocho; Sur, Sexta calle Norte enmedio, lote número dieciséis; Oriente, Veinticinco Avenida Oeste enmedio, lote número ocho; Occidente, Veintiséis Avenida Oeste enmedio, lote número veinticinco.

5—Terreno 5,580 varas cuadradas, cuenta Registral No. 18,717, lindantes: Norte, Novena calle Norte y línea férrea enmedio; lote número diecinueve; Sur, Octava calle Norte enmedio, lote número diecisiete; Oriente, Veinticinco Avenida Oeste enmedio, lote número nueve; Occidente, Veintiséis Avenida Oeste enmedio, lote número veintiséis.

6—Terreno 14,555 varas cuadradas, cuenta Registral No. 25,961, lindantes: Norte, Octava calle Norte, enmedio lote número nueve; Sur, Sexta Calle Norte, enmedio lote número siete; Oriente, Veinticuatro Avenida Oeste enmedio lote número cuatro; Occidente, Veinticinco Avenida Oeste enmedio, lote número diecisiete.

Conteniendo este lote edificio, fábrica de hilados y tejidos y otros bienes inmuebles por accesión y destinación descritos en respectivos títulos de créditos. Inscripciones Registro Público Departamento de Managua.

Base subasta: Tres Millones Seiscientos Seis Mil Cuarenta y Tres Córdobas y Noventa y Tres Centavos, estricto contado.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, vs. "Arturo Gadala María y Compañía Limitada, Sucesores".

Dado Juzgado Segundo Civil, Managua, D.N., nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Distrito Civil de Managua.

3 2

Reg. No. 7802 — R/F 777224 — Valor ₡ 45.00

Diez a.m. veintiséis Noviembre, subastárase rústica, ciento ocho manzanas, jurisdicción Camoapa este Departamento.

Ejecuta: Juan Suárez-Clemente Reyes.

Avalúo: Quinientos Córdobas.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Boaco, diez Noviembre mil novecientos setentisiete. — Socorro Medina, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7779 — R/F 840567 — Valor ₡ 90.00

Doce meridiano, veintiséis Noviembre corriente, local este Juzgado, subastárase al martillo vehículo marca Volkswagen, modelo Sedán, año 1974, azul caicara, motor 792260, chasis 094390.

Avalúo: Dos Mil Quinientos Córdobas (₡ 2,500.00).

Ejecuta: Caribe Motor de Nic. S. A. a Eduardo Vanegas Córdoba.

Vehículo: encuéntrase patios CARIBE.

Dado en Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, ocho Noviembre mil novecientos setentisiete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito. — Rosa Delfina Cruz, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7780 — R/F 840570 — Valor ₡ 90.00

Doce meridiano, veintiocho Noviembre corriente, local este Juzgado, subastárase al martillo, ve-

hículo usado Volkswagen, microbús, chasis 220 2245480, motor C-0056356, color celeste blanco.

Avalúo: Dos Mil Córdobas netos (₡ 2,000.00)

Vehículo: en Caribe.

Ejecuta: Caribe Motor de Nicaragua, S. A. a Alberto Solórzano Calero.

Dado en Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, Distrito Nacional, cuatro Noviembre mil novecientos setenta y siete. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil Distrito. — Xiomara Delgado B., Secretaria.

3 3

Reg. No. 7785 — R/F 840727 — Valor ₡ 225.00

Diez de la mañana, veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, local este Juzgado, subastárase inmueble; finca "El Carmen" situada Valle Esquipulas, jurisdicción Managua, con construcción. Inscrita No. 3,560, Tomo 366, Folios 67 y 68, Asiento 12, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades, Registro Público este Departamento; Area: 50 manzanas, linderos: Oriente, camino a Ticuantepe enmedio, finca de Rosario Morales; Poniente, finca de Zacarais Pérez; Norte, finca de Ronald Rivas Calero; Sur, finca de Gregorio Navarrete y Miguel Maltez.

Base posturas: Estricto contado

Dos Millones Setecientos Treinta y Un Mil Ciento Diez Córdobas con Doce Centavos.

(₡ 2,731,110.12), más intereses, comisiones y costas.

Ejecuta: Banco de América al señor Edmundo Rostrán Bengochea.

Dado Juzgado Tercero Civil de Distrito. Managua, uno de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil de Distrito. — Pablo Ferrey, Secretario.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 7840 — R/F 828016 — Valor ₡ 45.00

María Dolores Pérez Arauz, supletorio, rural, Chacraseca, León, media manzana; Oriente, Adán Chávez; Poniente, Norte, Apolonio Hernández; Sur, José Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León diez Noviembre mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

3 1

Reg. No. 7842 — R/F 777214 — Valor ₡ 90.00

Juan Irena Balladares, solicita supletorio, finca, cincuenta manzanas, limitada: Oriente, Juan Enriquez, Francisco Gómez; Poniente, Sucesión Ermelinda Alvarado; Norte, Lorenzo Enriquez, Abelino Salazar; Sur, Serapio Flores, camino real Genizaro, comarca Montaña, jurisdicción San Lorenzo este Departamento.

Opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito, Boaco, ocho Noviembre mil novecientos setentisiete. — R.A.A. Mirand. — J. Guzmán G., Srio.

3 1

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 7841 — R/F 576468 — Valor ₡ 45.00

Miguel Centeno, solicita arriendo sesentiocho manzanas, ejidal lindante: Norte, Antonio Zeledón; Sur, Ernestina Ramos; Oriente, Antonio Zeledón; Occidente, José González.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Juan, Octubre cuatro mil novecientos setentisiete. — A. Fernández, Secretario.

3 1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes; Índice va como Suplemento.